	CRITERIO TECNICO PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) CON FINES DE AUDITORIA/EVALUACIÓN	Código N° : ODAC-DT-CT-15	Páginas: 1 de 7
		Fecha entrada en vigencia: 2025/03/14	Versión: 03

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO.....	1
2	ALCANCE.....	1
3	INTRODUCCION.....	2
4	DOCUMENTOS DE REFERENCIAS.....	3
5	RESPONSABILIDADES.....	4
6	DEFINICIONES.....	4
7	REQUISITOS GENERALES.....	5
8	BIBLIOGRAFIA.....	6
9	FORMULARIOS.....	6
10	IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS.....	6
11	ANEXOS.....	7

1 OBJETIVO


Este documento es elaborado tomando como referencia los lineamientos de IAF MD 4: 2023, que deben ser aplicados por los Organismos de Evaluación de la Conformidad y por el ODAC. El objetivo de este criterio técnico es proporcionar instrucciones del uso de la tecnología de la información y comunicación (TIC) con fines de auditoría/ evaluación.

2 ALCANCE

Este documento permite la aplicación consistente del uso de las tecnologías de la información y comunicación en auditoría/evaluación como parte de la metodología de la misma. El alcance de este documento es para la auditoría/evaluación de Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión, Productos y Personas, Laboratorios de Ensayo, Calibración y Clínicos y Organismos de Inspección (sin limitarse a) y es de aplicación tanto para las entidades de evaluación de la conformidad como para el ODAC. El uso de las TIC no es obligatorio y puede utilizarse para

Modificado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ligia Taveras de Núñez Analista de Acreditación de Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión, Productos y Personas	Darío Encarnación Director Técnico Interino Alexandra Camilo Enc. Calidad en la Gestión	Ángel David Taveras Difo Director Ejecutivo
2025/02/21	2025/03/05	2025/03/12

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.odac.gob.do antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	CRITERIO TECNICO PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) CON FINES DE AUDITORIA/EVALUACIÓN	Código N° : ODAC-DT-CT-15	Páginas: 2 de 7
		Fecha entrada en vigencia: 2025/03/14	Versión: 03

otros tipos de actividades de evaluación de la conformidad, pero si se utiliza como parte de la metodología de auditoría/evaluación, es obligatorio el cumplimiento con lo establecido en este documento.

3 INTRODUCCION

3.1 Las tecnologías de información y comunicación (TIC) son cada vez más sofisticadas y es importante poder usarlas con el fin de mejorar la eficiencia y la eficacia de la auditoría/evaluación y para soportar y mantener la integridad del proceso de auditoría/evaluación.

3.2 TIC es el uso de la tecnología para recopilar, almacenar, recuperar, procesar, analizar y transmitir información. Incluye software y hardware como teléfonos inteligentes, dispositivos portátiles, ordenadores portátiles o de sobremesa, drones, cámaras de video, tecnología portátil, inteligencia artificial y otros. El uso de las TIC puede ser apropiado para la auditoría/evaluación tanto a nivel local como a distancia.

3.3 Ejemplos de uso de las TIC podrían incluir, pero no se limitan a, por ejemplo:


- Reuniones por medio de instalaciones de teleconferencia, incluyendo audio, video e intercambio de datos.
- Auditoría/evaluación de documentos y registros por acceso remoto, ya sea en tiempo real (sincrónicamente) o cuando corresponda (asincrónicamente).
- Grabación de información y evidencias por medio de video fijo o grabaciones de video o audio.
- Proporcionando acceso visual/auditivo a ubicaciones remotas o potencialmente peligrosas.

3.4 Los objetivos para una aplicación eficaz de las TIC para auditoría/evaluación son:

- a) Proporcionar una metodología suficientemente flexible y no limitada en su naturaleza con el fin de optimizar el proceso de auditoría/evaluación convencional.
- b) Asegurar que se han implantado los controles adecuados para evitar abusos que podrían comprometer la integridad del proceso de auditoría/evaluación.
- c) Apoyar los principios de seguridad y sostenibilidad.

3.5 También se deben adoptar medidas para garantizar que la seguridad y la confidencialidad se mantengan durante todas las actividades de auditoría/evaluación.

3.6 Otros esquemas, documentos normativos y normas de evaluación de la conformidad pueden imponer limitaciones al uso de las TIC para la auditoría/evaluación y prevalecerán sobre este documento.

	CRITERIO TECNICO PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) CON FINES DE AUDITORIA/EVALUACIÓN	Código N° : ODAC-DT-CT-15	Páginas: 3 de 7
		Fecha entrada en vigencia: 2025/03/14	Versión: 03

3.7 Planeación y Preparación de Auditorías Remotas o Híbridas:

Define los requisitos para la planificación de auditorías utilizando plataformas TIC, incluyendo la evaluación de las infraestructuras tecnológicas disponibles tanto para el organismo de Acreditación como para la entidad evaluada.

3.8 Ejecución de Auditorías Usando TIC:

Este criterio técnico establece los requisitos y procedimientos para llevar a cabo auditorías remotas, incluyendo la utilización de herramientas de videoconferencia, plataformas para compartir documentos en tiempo real, y otros medios digitales para garantizar una comunicación fluida y la recolección de evidencias.

3.9 Seguridad y Confidencialidad de la Información:

Asegura que las plataformas y herramientas TIC utilizadas en las auditorías cumplan con los estándares más altos de **seguridad de la información**.

3.10 Cumplimiento de Normativas y Estándares Internacionales:


Este criterio técnico asegura que el uso de las TIC en auditorías y evaluaciones esté alineado con las normas internacionales establecidas por el IAF MD 4 y otras normativas relevantes descritas en las referencias acápite 2.

4 DOCUMENTOS DE REFERENCIAS

4.1 A los fines del presente documento, se aplican las referencias normativas que figuran a continuación, según la actividad de evaluación de la conformidad. Para las referencias con fecha, sólo aplica la edición citada. Para las referencias sin fecha, aplica la última edición del documento referenciado (incluidas las modificaciones). Limitado a:

- IAF MD 4 – MD para el uso de las TIC con fines de auditoría/evaluación
- IAF MD 5 – Determinación del Tiempo de Auditoría de Sistemas de gestión de la calidad y Ambiental.
- ISO/IEC 17011 – Evaluación de la Conformidad. Requisitos para organismos que acreditan a las entidades de certificación de sistemas de gestión.
- ISO/IEC 17021-1 - Evaluación de la Conformidad. Requisitos para organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión.
- ISO/IEC 17065 - Evaluación de la Conformidad. Requisitos para organismos que

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.odac.gob.do antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	CRITERIO TECNICO PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) CON FINES DE AUDITORIA/EVALUACIÓN	Código N° : ODAC-DT-CT-15	Páginas: 4 de 7
		Fecha entrada en vigencia: 2025/03/14	Versión: 03

certifican productos, procesos y servicios.

- ISO/IEC 17024 - Evaluación de la Conformidad. Requisitos para organismos que realizan la certificación de personas.
- ISO/IEC 17029 Evaluación de la Conformidad. Principios y requisitos generales para organismos de validación y verificación.
- ISO 15189 Requisitos para la Calidad y la Competencia de los Laboratorios Clínicos.

4.2 Este documento puede ser también considerado para su uso con otras normas de evaluación conformidad, tales como:

- ISO 14065 – Gases de efecto invernadero. Requisitos para los organismos que realizan la validación y verificación de gases de efecto invernadero, para su uso en acreditación u otras formas de reconocimiento.
- ISO/IEC 17020 - Evaluación de la Conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección.
- ISO/IEC 17025 - Evaluación de la Conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

4.3 Adicionalmente pueden obtenerse directrices sobre la auditoría/evaluación empleando TIC en:

- ISO/IEC 17020 - Evaluación de la Conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección.
- ISO/IEC 17025 - Evaluación de la Conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- ISO/IAF Auditing Practices Group – "Electronic Documented information systems" www.iso.org/tc176/ISO9001AuditingPracticesGroup
- IAF ID 12 – Principios de Auditoría en Remoto.
- ISO 19011 – Directrices para la auditoría de sistemas de gestión.

5 RESPONSABILIDADES

N/A


6 DEFINICIONES

6.1 Sitio virtual

Ubicación virtual en que una organización cliente realiza un trabajo o presta un servicio a través de un entorno (on-line) permitiendo a las personas, independientemente de su ubicación física, ejecutar procesos.

Nota 1: no se puede considerar un sitio virtual donde los procesos se deben ejecutarse en un entorno físico, por ejemplo: un almacenamiento, fabricación, laboratorios de pruebas físicas, instalación o reparación de productos físicos.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.odac.gob.do antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	CRITERIO TECNICO PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) CON FINES DE AUDITORIA/EVALUACIÓN	Código N° : ODAC-DT-CT-15	Páginas: 5 de 7
		Fecha entrada en vigencia: 2025/03/14	Versión: 03

Nota 2. Un sitio virtual (por ejemplo, intranet de una empresa) se considera como un sitio único para el cálculo del tiempo de auditoría/evaluación.

7 REQUISITOS GENERALES

7.1 Seguridad y Confidencialidad


La seguridad y la confidencialidad de la información electrónica o transmitida electrónicamente es particularmente importante cuando se utilizan las TIC para fines de auditoría/evaluación.

- 7.1.1 El uso de las TIC con fines de auditoría/evaluación debe ser acordado mutuamente antes del uso de las TIC, entre el organismo auditado/evaluado y el organismo que realiza la auditoría/evaluación de conformidad, de acuerdo con las medidas sobre seguridad de la información, protección de datos y regulaciones antes de que las TIC se utilicen para fines de auditoría/evaluación
- 7.1.2 En caso de incumplimiento de esas medidas o incumplimiento de las medidas de seguridad de la información y protección de datos, el organismo que realiza las actividades de auditoría/evaluación debería utilizar otros métodos para llevar a cabo la misma.
- 7.1.3 Cuando no se llegue a un acuerdo sobre el uso de las TIC para auditoría/ evaluación, se utilizarán otros métodos para cumplir los objetivos de la misma.

7.2 Requisitos del proceso

- 7.2.1 El departamento de acreditación que realice la auditoría/evaluación debe identificar y documentar los riesgos y oportunidades que pueden afectar a la eficacia de la misma para cada uso de una TIC en las mismas condiciones, incluida la selección de las tecnologías y la forma en que se gestionan.
- 7.2.2 Cuando se proponen TICs para las actividades de auditoría/evaluación, la revisión de la solicitud debe incluir una verificación de que el cliente y el organismo de auditoría/evaluador tienen la infraestructura para respaldar el uso de la TIC propuesta.
- 7.2.3 Considerando los riesgos y oportunidades identificados en 7.2.1, el plan de auditoría/evaluación debe identificar cómo se utilizará la TIC y el grado en que se

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.odac.gob.do antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	CRITERIO TECNICO PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) CON FINES DE AUDITORIA/EVALUACIÓN	Código N° : ODAC-DT-CT-15	Páginas: 6 de 7
		Fecha entrada en vigencia: 2025/03/14	Versión: 03

utilizará con fines de auditoría/evaluación para optimizar la eficacia y eficiencia de la auditoría/evaluación, manteniendo la integridad del proceso de auditoría/evaluación.

7.2.4 Al utilizar las TIC, los auditores / evaluadores y otras personas involucradas (por ejemplo, pilotos de drones, expertos técnicos) deben tener la competencia y la capacidad de comprender y utilizar las tecnologías de información y comunicación empleadas para lograr los resultados deseados de auditoría (s) / evaluación (s). El auditor / evaluador también debe ser consciente de los riesgos y oportunidades de las tecnologías de información y comunicación utilizadas y los impactos que pueden tener en la validez y objetividad de la información recopilada.

7.2.5 Si las TIC se utilizan con fines de auditoría / evaluación, estas contribuyen al tiempo total de auditoría / evaluación, ya que puede ser necesaria una planificación adicional que podría afectar la duración de la auditoría / evaluación.

Nota. Al determinar el tiempo y la duración de la auditoría / evaluación, consulte las referencias normativas (IAFMD 04) para conocer los requisitos adicionales que pueden afectar la aplicación de las TIC. El impacto sobre la duración de la auditoría / evaluación utilizando las TIC no está limitado por el MD 04.

7.2.6 Los informes de auditoría / evaluación y los registros relacionados deben indicar en qué medida se han utilizado las TIC para llevar a cabo la auditoría / evaluación y la efectividad de las TIC en el logro de los objetivos de auditoría / evaluación.

7.2.7 Si los sitios virtuales se incluyen dentro del alcance, la documentación de certificación / acreditación debe indicar que los sitios virtuales están incluidos y se deben identificar las actividades realizadas en los sitios virtuales.

8 BIBLIOGRAFIA

N/A


9 FORMULARIOS

N/A

10 IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

1. Cambios Realizados: En el apartado 1 se actualiza el objetivo y el alcance se hace más específico, se incluye la introducción.
2. En el apartado 4, Documentos de Referencia se incluye la norma ISO 15189 Requisitos para la Calidad y la Competencia de los Laboratorios Clínicos.
3. En el apartado de 7.2.5, en la nota se incluye el MD 04.
4. Se adecua el formato a la planilla de criterios técnicos.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en www.odac.gob.do antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

	<p style="text-align: center;">CRITERIO TECNICO PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) CON FINES DE AUDITORIA/EVALUACIÓN</p>	Código N° : ODAC-DT-CT-15	Páginas: 7 de 7
		Fecha entrada en vigencia: 2025/03/14	Versión: 03

11 ANEXOS

N/A